

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 14 de abril de 1885.

NUMERO 60.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

DIA 19 SOL EN TAURO.

Sale á las 5 h. y 54 m. Se pone á las 6 h. 6. m.

TIENE EL DÍA 12 H. 12M. Y LA NOCHE 11 H. 48 M.

Martes. 14.—San Hermenegildo, rey y mártir., san Urso, obispo y confesor, santa Agatónice, mártir.

Abrense las velaciones.

Telegrama de León.

Recibido en San José el 12 de abril de 1885, á las 5 ½ p. m.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Acabo de recibir el siguiente telegrama:

“Namasigne, 11 de abril.

Señor Presidente Chamorro.

Hoy temprano nos reunimos en este pueblo el Señor Bográn, el Señor Dr. Zúñiga, el General Letona, como representante del Salvador y Costa-Rica.—El Convenio de paz entre Honduras y las Repúblicas aliadas, acaba de firmarse en términos, á mi juicio, honrosos y convenientes para todos.

JOAQUÍN ZAVALA.”

Debemos congratularnos de un triunfo pacífico que economizó á nuestros ejércitos sangre, fatiga y tiempo.

Su afmo. amigo,

PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO.

Cablegrama de Santa Ana.

Recibido en San José el 12 de abril de 1885, á las 5 ½ p. m.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Con gusto participo que ayer á las 6 de la tarde se firmó en Namasigne la paz con Honduras, bajo bases honrosas, interviniendo en el arreglo los Generales Bográn, Letona y Zavala.

Su afmo. Amigo,

RAFAEL ZALDÍVAR.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.
Decreto.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.
Nuestro ejército.

Revista exterior.
Noticias sobre la guerra.

Reproducciones.

Manifestaciones.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

LA COMISIÓN PERMANENTE,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

el siguiente CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.
De la Hacienda Pública.

TITULO XIII.

Telégrafos.

CAPÍTULO V.

DE LOS TELEGRAFISTAS.

(Continuación.)

17ª.—Pernoctar en la oficina y estar en ella precisamente á las 10 p. m. para cualquier comunicación urgente que pueda ofrecerse.

18ª.—Transmitir en casos urgentes, después de las diez de la noche, los telegramas particulares; pero además del derecho de transmisión, se pagarán setenta y cinco centavos, que se repartirán por partes iguales entre el telegrafista trasmisente, el receptor y el mensajero de este último.

19ª.—Mantener los materiales y enseres necesarios para el servicio de la oficina, pidiéndolos á la oficina principal.

CAPÍTULO VI.

DE LOS GUARDAS.

Art. 390.—Los guardas son los encargados de recorrer las líneas, tanto para impedir que se les haga daño, como para hacer en ellas las reparaciones y mejoras convenientes.

Art. 391.—Los guardas serán de nombramiento y remoción de los inspectores. En las provincias de San José, Alajuela, Cartago y He-

redia, serán nombrados y removidos por el Director en Jefe.

Art. 392.—Cada guarda tiene las obligaciones siguientes:

1ª.—Recorrer diariamente el trayecto de la línea que se le señale, haciendo las reparaciones necesarias para que esté siempre en estado de servicio.

2ª.—Dar cuenta al inspector ó telegrafista más inmediato, de los daños graves que ocurran en la línea y que no pueda reparar el mismo guarda por sí solo, á fin de que se provea inmediatamente á su composición.

3ª.—Impedir que cualquier individuo haga daño en las líneas, y dar cuenta al inspector ó telegrafista más inmediato de los abusos que en perjuicio de las líneas se pretendiere cometer ó se hubiere cometido.

4ª.—Seguir averiguaciones sobre las personas que dañan las líneas y dar cuenta de su resultado al inspector más inmediato.

5ª.—Conservar las herramientas que se le hubieren dado y responder de su valor, en caso de deterioro ó pérdida, por descuido ó mal uso de ellas.

6ª.—Obedecer y cumplir las órdenes é instrucciones que reciba del Director en Jefe, del inspector y del telegrafista respectivo.

CAPÍTULO VII.

DE LOS MENSAJEROS.

Art. 393.—En cada oficina telegráfica habrá un mensajero encargado de llevar á su destino los telegramas. En la capital habrá el número de mensajeros indispensables para el buen servicio.

Art. 394.—Los mensajeros del telégrafo serán nombrados y removidos por los telegrafistas, dando cuenta al Director en Jefe.

395.—Son obligaciones de los mensajeros:

1ª.—Llevar los telegramas en cubierta cerrada á las personas á quienes van dirigidos, dejándolos en su domicilio ó en el que indique el telegrama;

2ª.—Volver á la oficina á la mayor brevedad posible á recoger los telegramas que se hubieren recibido durante su ausencia;

3ª.—Abstenerse de entregar los telegramas fuera de domicilio, sino es á personas conocidas, para las cuales tengan seguridad que son los telegramas que entreguen;

4ª.—Mantener en perfecto aseo, tanto el local de las oficinas en que sirven, como los útiles del telégrafo, siendo responsables de los que por su descuido se pierdan ó

deterioreen. No podrán separarse de las oficinas durante las horas de despacho, sino es con el objeto de entregar telegramas;

5ª.—Cumplir las órdenes é instrucciones del respectivo telegrafista, referentes al servicio.

Art. 396.—Cuando el domicilio á que el mensajero tuviere que llevar telegrama, se hallare á más distancia de 800 metros de la oficina, podrá exigir para sí de la persona á quien fuere dirigido el telegrama, veinticinco centavos, que ésta deberá pagarle.

CAPÍTULO VIII.

DE LOS TELEGRAMAS OFICIALES.

Art. 397.—Son telegramas oficiales, los relativos al servicio público, y que por razón de oficio y por tratarse de asuntos de suma urgencia, se dirijan por ó para:—El Presidente de la República, Secretarios de Estado y Subsecretarios; los Presidentes y Secretarios del Congreso Constitucional y de la Comisión Permanente;

El Obispo de la Diócesis y su Secretario;

Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia, Secretarios de los mismos, así como de la Universidad y del Protomedicato, Jueces de 1ª instancia y Alcaldes;

Administradores de Rentas y de Correos, Contadores de las oficinas de Contabilidad;

Gobernadores y Jefes Políticos; General en Jefe, Comandantes de Plaza y de Cuarteles y Capitanes de puerto;

El Director del “Diario Oficial;”
El Director General de Obras Públicas;

El Director General de Estadística;

El Inspector General de Hacienda y Jefes de Resguardo;

Los Superintendentes del Ferrocarril, Agentes de Estación, Maestros de caminos y Conductores;

Art. 398.—Los telegramas que dirijan los Jueces de 1ª instancia y los Alcaldes sólo se considerarán oficiales en el caso de que se refieran á la administración de Justicia en lo criminal.

Art. 399.—Los telegramas oficiales llevarán siempre el timbre ó sello del funcionario ú oficina que los dirija. Los partes oficiales serán concisos en su redacción y no contendrán fórmulas ajenas al servicio telegráfico.

Art. 400.—Los telegramas oficiales serán transmitidos de preferencia á los privados, siempre que los funcionarios ú oficinas que los

dirijan les pongan á la cabeza esta frase: "De preferencia."

Art. 401.—Los telegramas dirigidos por ó para los funcionarios de que trata el artículo 397, no se considerarán como oficiales, cuando su contenido sea de interés privado, con excepción de los dirigidos por el Presidente de la República y los Secretarios de Estado, que en todo caso se considerarán como oficiales.

Art. 402.—Los telegramas de noticias que deban transmitirse al público, se conceptuarán oficiales, y los telegrafistas los fijarán en las puertas de sus oficinas.

Art. 403.—Ningún telegrama de noticias se comunicará al público sin que el despacho telegráfico exprese que tiene tal objeto, ó sin orden del Director del Telégrafo.

Art. 404.—El Director en Jefe enviará á fin de cada mes al Ministerio de Gobernación todos aquellos telegramas que considere no ser de urgencia, para que sean calificados por el Ministro.

Art. 405.—Cuando después de transmitido un telegrama oficial se justificare que no es de urgencia, será reconocido su valor por el funcionario que lo ha dirigido.

CAPÍTULO IX.

DE LOS TELEGRAMAS PARTICULARES.

Art. 406.—Los telegramas particulares deberán estar escritos con tinta y no con lápiz, en caracteres claros y en términos inteligibles.

No se usará en ellos de abreviaturas ni números, con excepción de la fecha. Es permitido el uso de los números para expresar el valor de mercaderías, lo mismo que para la expresión de operaciones numéricas en los partes procedentes de las oficinas de Hacienda.

Art. 407.—Los particulares no podrán usar de cifras, signos ó combinaciones de palabras.

Art. 408.—Cuando individuos del comercio, bajo una razón social conocida, deseen que se les transmitan telegramas con una combinación especial, podrán efectuarlo; pero obligándose á dar la clave al Director del ramo, quien guardará reserva sobre el particular.

Art. 409.—Todo telegrama particular deberá tener:

- 1º—Procedencia y fecha;
- 2º—El nombre de la persona á quien va dirigido y el lugar en que se halla;
- 3º—El contenido del despacho;
- 4º—La firma de la persona que lo dirige.

Art. 410.—No se transmitirá ningún telegrama particular, aun cuando sea dirigido á un funcionario público, si no se paga previamente su valor por el interesado. A este respecto no servirá de excusa el conocimiento y abono de la persona que presente el telegrama.

Art. 411.—Los particulares tienen derecho á pedir respuesta libre de porte, advirtiendo esto en el tenor del parte, pero depositando en la oficina telegráfica cincuenta centavos para responder por el valor de la contestación.

Art. 412.—No se transmitirán los

telegramas que contengan insultos, palabras obscenas ó contrarias á las leyes y buenas costumbres. Los telegrafistas manifestarán al interesado el fundamento de su negativa y, para su resguardo, conservarán el original del telegrama.

Art. 413.—Los telegrafistas no transmitirán los telegramas particulares que contengan noticias de hechos subversivos ó conatos de sedición. En este caso transmitirán dichas noticias al Director en Jefe, quien con conocimiento del telegrama, le mandará dar curso ó lo enviará á la autoridad que corresponda.

Art. 414.—Los particulares no podrán corregir una falta ó error en que hayan incurrido en un parte ya transmitido, sino es por medio de otro parte, cuyo valor deberán satisfacer.

Art. 415.—Cuando un telegrama se dirige á varios individuos, se considerarán tantos telegramas cuantos sean los individuos á quienes aquel se dirige, á menos que haya de entregarse á uno solo.

Art. 416.—Los particulares tienen derecho á que sus partes sean repetidos íntegramente, pero pagando el valor de su repetición, como si fuese nuevo telegrama; dicho valor corresponde á la oficina del telegrafista que recibe.

Art. 417.—Si los particulares pidieren se repita un telegrama por haberse transmitido con inexactitud, la oficina hará la repetición; pero si resultare que no hubo inexactitud en la primera transmisión, pagarán la repetición como nuevo telegrama.

Art. 418.—Podrán los particulares pedir á los telegrafistas una ó más copias de los telegramas que se les hayan dirigido, pero pagarán por cada copia el valor correspondiente al telegrama original, el cual corresponde á la oficina del telegrafista que expida la copia.

Art. 419.—Si un telegrama contuviere varias firmas de personas cuyos nombres no constituyen una razón social, fuera de la primera firma, se pagará por todas las restantes el valor correspondiente, como si fuesen palabras del contenido del telegrama.

Art. 420.—En los casos de interrupción de las líneas, los telegrafistas solamente podrán recibir partes ó despachos telegráficos, á condición de transmitirlos cuando se restablezca la comunicación.—Entre tanto, los interesados podrán retirar de la oficina sus partes.

Art. 421.—Antes de transmitir un parte, puede solicitar el interesado que no se transmita.

En este caso, el telegrafista escribirá en dicho parte, "Retirado por el interesado", y se abstendrá de transmitirlo, devolviendo el valor que se le hubiere satisfecho por su transmisión. Transmitido un telegrama á la oficina á donde se dirige, podrá pedir el interesado que no se entregue, si es que no hubiere salido de la oficina; pero tal petición la hará por medio de un nuevo telegrama, cuyo valor pagará previamente.

Art. 422.—De ningún telegrama referente á cuestión judicial se dará certificación á nadie que no sea la persona que lo dirigió, ó á la que lo hubiere recibido, sin que el Juez del negocio lo solicite; en cuyo caso podrá dicha certificación librarse por el Director en Jefe, previa orden de la Secretaría de Gobernación.

(Continuará.)

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 255.

Palacio Presidencial.

San José, abril 13 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á un peso (\$ 1-00) el impuesto sobre la introducción de cada libra de cigarros puros y de cigarrillos traídos del exterior.—Públicuese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Funtarenas.

ENTRADA.

Abril 12.—El vapor N. A. "South Carolina", procedente de Acapulco y escalas, fondeó en este puerto con 1 día de mar á este puerto á las 6 a. m. de 1,312 toneladas, pasajeros, G. Logastinne, J. M. Vega, José Barrantes, Hector y Juana Galinier, Eugenio Deshabla, E. Interiano, J. R. Molina, José Delgado, G. Blanco, J. M. Céspedes, J. R. Ulloa, J. Corrales, Carlos Chaves, J. B. Romero, Enrique Dillón, Francisco Gil Mayorga, Eduardo Esquivel y Manuel Calderón, al mando de su capitán F. J. White; 64 tripulantes, carga, 247 cajas de mercaderías, 7 sacos y 4 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Abril 11.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Albano", con destino á New-York y al mando de su capitán Hughes, llevó de pasajeros á los Señores W. C. Riote y criado, y E. Bofen, y de carga 2,182 sacos café, pesando 277,114 libras; 2 bultos caucho, pesando 220 libras, 11,205 racimos bananas y despachado por el Señor M. C. Keith. una caja plantas pesando 45 libras

Abril 12.—A las 12 m. zarpó el vapor correo de la M. R. B. "Pará", con destino á San Juan del Norte y al mando de su capitán Brouce.—Llevó un individuo de cubierta, carga en tránsito y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día once de mayo próximo, se dará principio por este Juzgado á la venta, al mejor postor, de

la finca siguiente: casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes y parte de agricultura; situada en el punto nombrado "La Laguna," en el barrio de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela; y dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Don Jesús Saborio; Sur, ídem de Francisco Durán; Este, ídem de la Municipalidad de aquella provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de los Señores José María Brenes, Ramón Saborio y Rafael Castro. Consta la casa de nueve varas de frente por nueve de fondo, y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto, próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 149, folio 97, finca nº 9,595, Occidental, inscripción nº 2.—Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde hizo al Señor Santiago Chaves y Alvarez, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de cantidad de pesos que el expresado Señor Zamora adeuda al ex-Banco de Emisión. La venta se hace en la puerta principal de este Juzgado y sin sujeción á tipo en el precio de la finca. Las personas que quieran hacer postura ocurran. y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 11 de abril de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 1.

Se han señalado las doce del día diez y ocho del corriente mes, para dar principio á la venta en asta pública por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, de las fincas siguientes, propias del Señor Ramón Muñoz y Valverde, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por deuda al Tesoro público, como fiador de Francisco Zamora, en causa que se le instruyó por el delito de contrabando. 1º—Terreno constante de un quinto de manzana, poco más ó menos sito en el barrio del Zapote, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, con estos linderos: Norte, propiedad de Jesús Fernández; Sur, ídem de Pantaleón Garro; Este, propiedad del ejecutado; y Oeste, propiedad de Juan F. Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 118, finca nº 10,393, Oriental, inscripción nº 3. La hubo Ramón Muñoz por compra á Jesús Fernández y Cubero. 2º—Terreno plantado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior; constante de quince varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos. Lindante: Norte, calle real del Zapote; Sur, cerco de José Fernández; Este y Oeste, cercos de Ramón Muñoz; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 549, finca nº 7,388, Oriental, inscripción nº 2. 3º—Terreno cultivado de café y plátanos; constante de catorce varas una cuarta de frente por ciento ochenta y seis de fondo, poco más ó menos; situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados; y linda: al Norte, calle pública; al Sur, cafetal de Don Juan Pablo Fernández; al Este, terreno del ejecutado; y al Oeste, terreno de José Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 591, finca nº 10,337, Oriental, inscripción nº 2. 4º—Terreno de sembrar maíz, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados; constante de diez y seis varas de frente y cien de fondo, poco más ó menos. Lindante: al Norte, terreno de Jesús Cubero; Sur, cafetal de Pantaleón Garro; Este, terreno de Ramón Muñoz; y Oeste, terreno de José Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 101, folio

259, finca n.º 8,431, Oriental, inscripción n.º 2. La primera y cuarta finca, están justipreciadas á cincuenta pesos cada una: la segunda en cien pesos; y la tercera en ciento cincuenta. 5.º—Terreno con una casa en él ubicada, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados. Lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Clotilde Arias; al Sur, terreno de Juan Fernández; al Este y Oeste, propiedad del ejecutado. Miden, la casa como diez y seis varas de largo y diez varas de ancho, con la cocina y corredor, y el solar como una manzana, cultivado de café: no tiene ningún gravamen; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 187, folio 267, finca n.º 17,086, Oriental, inscripción n.º 1. Valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 9 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Alfonso Jiménez.

3 v. 2.

A las doce del día veinticuatro del mes en curso se venderá por este Juzgado y en el mejor postor las fincas siguientes: 1.ª casa y solar sitos en esta ciudad, Distrito 1.º de este cantón, lindantes: norte casa del rastro, hoy de Hipólito Tournon y Compañía; Sur, solar de Baltazar Tenorio; Este ídem de Victoria Estrada; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de José Umaña, valorados casa y solar en trescientos pesos; mide la casa siete varas de frente por siete y media de fondo, y el solar diez varas de frente por veintiseis de fondo y 2.ª casa y solar sitos en el mismo distrito y cantón citados, lindante norte propiedad de Jesús Castro; Sur y Este ídem de Eloisa Velarde; y Oeste calle Goicochea en medio ídem de la testamentaria de Manuela Poveda; mide la casa cinco varas y media de frente al Oeste por veintidos y media varas de fondo, compuesta de sala, cuarto, un caedizo y cocina; y el solar consta del mismo frente de la casa por cincuenta y tres y media varas de fondo, concluyendo en este con cinco varas de ancho; valorados casa y solar en quinientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Juana Saenz de único apellido, y se venden para pagar deudas y costas y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía primera, San José, abril 7 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Gregorio Ulloa. Manuel Valerín R.

3 v. 1.

Las doce del jueves treinta del mes en curso están señaladas para vender al mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: un terreno como de manzana y media de chirrital, con unas matas de café, con una galera en mal estado en él ubicada, de cuatro varas de frente y tres de fondo, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Rufina Céspedes y de Rudecindo Muñoz; Sur, calle en medio, ídem de José Angel Sandi; Este, calle en medio, ídem de Rafael Díaz, y sin calle en medio en parte, con la misma propiedad de Rufina Céspedes; y Oeste, ídem de María Muñoz y Bonifacio Mora. Valorado en doscientos cincuenta pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad.—Un potrero como de un octavo de manzana, con estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón y Cayetano Díaz; Sur, ídem de Lorenzo Rojas; Este, calle en medio, ídem de Julián Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Jacoba Aguilar, inscrito también en el Registro de la Propiedad y valorado en veinticinco pesos.—Otro terreno de cafetal, en mal estado, como de un cuarto de manzana, con estos linderos: Norte, propiedad de Pantaleón Garro, calle en medio; Sur y Este, ídem de esta testamentaria de Venancio Molina; y Oeste, ídem de Rudecindo Muñoz, inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en treinta pesos. Estas fincas están situadas en el barrio de la Concepción (Zapote) de esta ciudad, distrito 5.º de este cantón, y pertenecen á la mortuoria de Venancio Molina. Se venden para pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2.ª = por ministerio de la ley. San José, 11 de abril de 1885.

ISIDRO MARÍN.

Antonio Segura. Manuel Valerín R. 3 v. 1.

Se han designado las doce del miércoles veintidós de los corrientes para vender en pública almoneda, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero quebrado, sito en el punto llamado "Tibás," barrio de San Rafael, tercer distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Carlos Chaves; al Sur, con ídem de Ramón Esquivel; al Este, con ídem de Adolfo Sánchez y Liborio Espinoza, río Tibás en medio, y al Oeste, con ídem de Joaquín Araya y Vicente Eduarte, calle pública en medio; mide como seis mil ciento cincuenta varas cuadradas, está valorada en cincuenta pesos, pertenece á la testamentaria de la Señora Manuela Hernández y Córdova, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y demás exigencias de la mortuoria.—Se solicitan propuestas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, abril 7 de 1885.

AGUSTÍN VILLALOVOS.

Arturo E. Pupo. Joaquín Sáenz C.

3 v. 3.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los derechos hereditarios de Doña Rafaela Montenegro de Ramos, en la mortuoria del Presbítero Don Lorenzo Montenegro—valorados en mil cuatrocientos pesos, con la rebaja del veinticinco por ciento. Se venden de orden de este Juzgado, para el pago de cantidad de pesos que la Señora Montenegro adeuda á Doña Sara Ramos de Molina. Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1.ª Instancia.—Alajuela, 9 de abril de 1885.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Eduardo Martín A. Srío.

3 v. 3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Higinio Avila, contra quien he proveído el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Higinio Avila, por el delito de lesiones, redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor. En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días; con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1.ª instancia.—Alajuela, abril 11 de 1885.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Eduardo Martín A. Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

N.º 836.

Gobernación de la provincia de San José.

11 de abril de 1885.

CIRCULAR á los Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de los cantones y barrios de esta provincia.

Como ustedes comprenden, el Supremo Gobierno se vió en la necesidad de emitir el decreto número 1 de 31 de marzo último, suspendiendo por el tiempo que dure la guerra las escuelas de instrucción primaria costeadas por el

Tesoro Nacional, en razón de las fuertes erogaciones que demanda el sostenimiento del ejército levantado para la defensa de la soberanía é independencia nacionales.

Sólo el caso extremo pudo obligar á emitir ese decreto al Supremo Gobierno, que tan preferente atención ha dedicado siempre á la instrucción pública, por la convicción que abriga de que el mayor bien que puede hacerse á los pueblos es el de ilustrar su juventud, base primordial del porvenir.

Bajo este concepto, el mismo Supremo Gobierno vería con satisfacción profunda, que todos los cantones y distritos mantuvieran abiertas sus respectivas escuelas, pagando los vecinos, por ahora, los gastos necesarios en proporción á sus recursos, para que así no falte á la juventud el pan del espíritu.

Excito, pues, á cada uno de ustedes para que, inspirándose en estos principios, procure por todos los medios posibles que las escuelas que correspondan á su jurisdicción, sean abiertas á la mayor brevedad, tomando las medidas más adecuadas para la recaudación de los recursos destinados al pago de los maestros y útiles de enseñanza.

Espero del reconocido patriotismo de ustedes la mayor actividad en el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde á ustedes.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Jefatura Política de Barba.

Aviso que en el fondo de esta villa se encuentran depositados: un toro sardo, escamotado, marcado; y un novillo alazán, cachos bajos, mostrenco, los cuales han sido recogidos por la policía en una cementera. La persona que se considere con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo, en el término de ley.

SANTOS AGUILAR.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la "Fé".—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramón.—La de M. M. Guerrero.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir" calle Nacional.

Naranjo.—La Don José María Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Nuestro ejército.

Las tropas de Puntarenas y Espartera han regresado al interior por orden del Excelentísimo Señor General en Jefe. De profunda pena han dado testimonio evidente esas valerosas huestes al tener que ceder al superior mandato que las llama. Empezaron su marcha de regreso con gran desconsuelo: según se nos ha informado, lamentaban con amargura el que no les hubiera cabido en suerte haber marchado á Nicaragua y Honduras del mismo modo que lo hicieron dos mil de sus compañeros. Obligados á obedecer, ni una sola nota de entusiasmo se ha escapado de sus labios. En cambio, el ejército que se encuentra fuera

de la República, esperando ansioso probar en las batallas su indómito valor, sabemos que se embarcaba para el Bebedero ó para Corinto, entre vivas lanzados á los cuatro vientos, por su mismo generoso entusiasmo.

Es verdad que el ejército que está de vuelta no podrá decir, para su entera gloria: he contribuido directamente á la ruina de los malvados; mas ¿qué importa, si en cambio la amargura con que regresa es una protesta vigorosa de que llegada la hora de poner á prueba su temple, sabrá hacerlo colocándose á la altura de los más bravos.

Motivo de legítimo orgullo debe ser para Costa-Rica esa desazón con que tornan á sus hogares los que no tienen la fortuna de ir á sellar con su sangre el triunfo de nuestra causa.

REVISTA EXTERIOR.

Un costarricense que vive en el Salvador dirigió á un amigo suyo de esta ciudad, una carta bien interesante por lo que dice respecto de esa tragedia espantosa en que han desempeñado los primeros papeles el Salvador y Guatemala.

Tomamos de esa carta algunos datos.

"Barrios pagó con la vida su atrevimiento y osadía. En la acción de Chalchuapa, después de una heroica defensa de los salvadoreños, el ejército chapín salió derrotado. Cuando se reconocía el campo, fué encontrada una espada con las iniciales J. R. B. Era la misma conocida en poder de Don Rufino. Estaba rota en tres partes, y se supuso que Barrios había estado dirigiendo el sitio. Unos soldados heridos dijeron que habían visto pasar al General Barrios gravemente herido. Luego un oficial prisionero de los chapines, y que logró escaparse, afirmó haber visto con sus propios ojos el cadáver del General Barrios.

El triunfo de Chalchuapa fué decisivo. Antes habían sido victoriosas las armas del Salvador en San Lorenzo y Atiquizaya. En San Lorenzo, el General Monterrosa resistió con mil hombres á un asalto espantoso y tenaz. La lucha duró desde las cinco de la mañana hasta la una de la tarde. Poco antes de esta hora, casi perdido y sin esperanza de recibir auxilio, saltó fuera de las trincheras, y con seiscientos hombres que le quedaban, logró contener á los chapines. Recibió socorro, y entonces los hizo huir hasta más allá de la frontera.

Entre las víctimas de este primer terrible ataque tenemos que contar al paisano nuestro, Marcial Rojas. Graduado de Capitán, peleó como héroe hasta el último momento. Ayudante mayor del General Monterrosa, fué el primero que se colocó en campo raso al frente de su compañía. Dicese que lo perdió su poca prudencia: quería ver el estrago que

hacían sus balas en el enemigo, y observar bien los movimientos de éste, y se apartaba frecuentemente de sus soldados. Estaban los chapines á punto de ponerse en fuga, cuando recibió un balazo en el estómago. Herido, sólo tuvo tiempo para decir:—Me han matado. . . . viva Centro-América libre!—Nuestro pobre amigo fué enterrado en San Lorenzo, con todos los honores militares que le correspondían.

De Chalchuapa, según se cuenta, no quedan más que escombros: todo lo barrió la artillería de Barrios. El tirano llevó allí todo lo mejor de su ejército, que según dicho de un capitán alemán, en nada era inferior á los más disciplinados de Europa.

Después de un ataque de todo el día, y después de estar Barrios herido, batiéronse en retirada las tropas de éste: sobre el campo dejaban infinidad de cadáveres. En Atiquizaya se declaraba al mismo tiempo la victoria por los salvadoreños. En este punto hubo la mas grande carnicería.—El combate fué de tres horas y fué usada toda arma:—artillería, caballería, infantería, bayoneta, espada, puñal, de todo hubo.—Mr. Shervington, joven inglés experimentado contra los Zulúes, entró en la pelea con cien de caballería: de todo el escuadrón sólo quedaron cuatro. Del valiente inglés se dice que murió ó que está gravemente herido. Toda la juventud salvadoreña entró en combate.

REPRODUCCIONES.

Legación de Guatemala en Méjico.

Méjico, 9 de marzo de 1885.

Señor Ministro:

Disfruto la honra de comunicar á Vuestra Excelencia que, por medio del cable, he recibido de mi Gobierno la grata noticia de que el Señor Presidente de Guatemala proclamó, de acuerdo con la Asamblea nacional, la unión centro-americana, y que para realizarla asumió, como jefe militar, el mando supremo.

Al tener la satisfacción de comunicar lo expuesto, me es honroso reiterar á Vuestra Excelencia las muestras de aprecio y consideración deferentes con que soy de Vuestra Excelencia muy adicto atento y servidor.—Francisco Anguiano.—A Su Excelencia el Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Méjico, marzo 10 de 1885.

Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar la nota que Vuestra Excelencia se sirvió poner en mis manos el día de ayer, para comunicarme la noticia, recibida por telégrafo, de que el Señor Presidente de Guatemala, obrando de acuerdo con la Asamblea nacional de dicha República, había asumido el mando militar de Centro-América, á efecto de llevar adelante la unificación de los cinco Estados soberanos en que hoy se divide aquella parte de nuestro Continente.

Por acuerdo del Señor Presidente,

tomado en Consejo de Ministros, me honro en dar á Vuestra Excelencia la presente contestación, comenzando por repetir lo que, en breves conceptos, me juzgué autorizado para decirle desde el momento en que me fué entregada la citada nota con las explicaciones, breves también y en tono amigable, que tuvo á bien hacerme Vuestra Excelencia. El Gobierno de Méjico verá siempre con placer la unificación política de Centro-América, en todo ó en parte, con tal que ella emane de la voluntad libre de los pueblos, claramente manifestada respecto á ese importante objeto y á la manera de realizarlo; pero no podrá menos de reprobador cualquier apelación á la fuerza para el expresado fin, antes de que conste, de un modo incuestionable, cuáles son los deseos que la mayoría en cada una de las naciones interesadas abriga sobre el cambio de su ser político y la dirección que á semejante empresa deba darse.

Ahora me incumbe añadir, que la República Mexicana, cuya política exterior, por acatamiento á la justicia y á los más sanos principios del derecho internacional, está basada en profundo respeto á las nacionalidades, ya sean grandes ó pequeñas, sobre todo si están organizadas popularmente, se abstendrá de influir ni aun por medio de insinuaciones ó consejos, en la determinación que los pueblos centro-americanos acordaren con respecto á la indicada cuestión, puesto que á ellos solamente atañe resolverla, á ellos y no más, tomados separadamente los cinco grupos soberanos en que hoy se hallan constituidos y que reconoce el mundo civilizado. Nuestra acción oficial no se dirigirá, por lo mismo, ni á favorecer ni á contrariar el proyecto de Unión Centro-Americana, mientras sólo se trate de consultar ó de uniformar la opinión sobre este asunto. Más cuando vemos que la primera providencia para conseguir el resultado á que se aspira, la acuerda solamente el Gobierno de una de las cinco Repúblicas, siendo así que á todas interesa en igual grado; cuando advertimos que esta providencia no es de consultar á los pueblos, por medio de sus gobiernos respectivos, ó de otra manera, sino de constituir jefe militar del movimiento al Presidente de la nación que lo ejecuta, pretendiendo extenderlo á las otras como pudiera hacerlo un conquistador; cuando recibimos por el cable la protesta de Nicaragua, que anuncia su resolución de defender su independencia á todo trance, y acabamos de saber por la misma vía, que tanto el Salvador como Costa-Rica son sus aliados para resistir la agresión que á todos los amenaza, entonces, sin olvidar nuestra política de abstención justa y prudente, tenemos que contestar á la franca notificación que se sirve hacernos Vuestra Excelencia, usando de igual franqueza para calificar el acto del Gobierno de Guatemala, ocasión de aquellas sentidas y resueltas manifestaciones.

El decreto expedido por la Asamblea Legislativa de esa República, cuyo Ejecutivo no nos lo puede haber comunicado con tanta oportunidad, sino para conocer la opinión de este Gobierno, nos parece que, aun cuando llegara á tener buen éxito, es un paso de funestas y trascendentales consecuencias: porque, además de asentar un precedente, sobre manera peligroso en el mundo de Colón, para los Estados débiles en sus relaciones con los más fuertes, sublevará el sentimiento de dignidad ó orgullo nacional en los pueblos centro-americanos, por más que se cuente con tenerlo adormecido. Tarde ó temprano esos pueblos especialmente los cuatro que aparecieron sometidos á la acción militar de Guatemala, harían sentir los efectos de su irritación conte-

nida, estallando en continuas turbulencias que harían de la unidad planteada por las armas en Centro-América, un semillero de discordias, causa de males sin fin para sus habitantes, y de paralización al progreso material notoriamente alcanzando por sus Gobierno particulares.

Por su parte el Gobierno Mexicano con motivo de la empresa militar de Guatemala, se ve en la estrecha obligación para la exclusiva defensa de las fronteras é intereses nacionales, de tomar las medidas á que toda nación prudente apela durante el estado de guerra en que se colocan sus vecinos. Puedo asegurar á Vuestra Excelencia que la actual administración, deseosa de conservar la paz y armonía más absolutas, así en el interior como en el extranjero, adoptará con positivo disgusto, pero con la energía necesaria, cuantas medidas de precaución le fueren indispensables.

Me complazco en protestar á Vuestra Excelencia mi personal aprecio y muy distinguida consideración.—(Firmado).—Ignacio Mariscal.—A Su Excelencia el Señor Don Francisco Anguiano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

(Del Diario Oficial de Méjico).

(Impresos Salvadoreños.)

EL SALVADOR UNIDO.

UN SOLO SENTIMIENTO:

La defensa de la Patria.

Jamás en nuestra historia de República independiente se había dado el imponente espectáculo de ver á todos los partidos, á todos los jefes, á todas las clases de la sociedad, unidos en un solo sentimiento, en una sola aspiración: la defensa de la patria salvadoreña, de su honra y de su dignidad.

Este sentimiento se explica, este entusiasmo universal se comprende, por que nunca antes de ahora, con excepción de la época del filibusterismo, se había dado el caso de que la conquista tocara á nuestras puertas, de que el elemento salvadoreño desapareciera en presencia de la dominación sin careta, que pretende imponernos el Jefe de Guatemala.

En las guerras fratricidas que hemos tenido, siempre se lleva en mira el cambio del personal político, para sustituirle el que acompañaba al invasor; y por eso el primer paso, la primera publicación de los que nos combatían, era la proclamación de un Presidente Provisorio salvadoreño, con su séquito de empleados, para dar confianza al país, de que no se trataba de traerle un gobernante extraño, de que no se usurparía su territorio ni se llevarían sus elementos de guerra, ni se quitaría su propiedad á los hijos de este suelo.

Todo lo contrario sucede en la presente lucha. Hoy Barrios se proclama, Supremo Jefe de todo Centro-América, el Congreso de Guatemala nos da la ley de su dominación. El Salvador queda sin Gobierno propio, y todos los que sigan á Barrios, no harán más que traer jefes Guatemaltecos á nuestros Departamentos, borrar nuestro territorio y convertirlo en provincia de Guatemala.

Entonces todo salvadoreño que se cunde la frenética ambición de Barrios, es un traidor á su patria, sin excusa posible y merece la infamia y el baldón de los que al venderla, se convierten en Judas, para después ahorcarse en presencia de su propia afrenta.

Y para que el Salvador todo, que tanto se ha elevado con su abnegación patriótica en defensa de su orgullo tradicional, tenga una prueba más de nuestros sentimientos y de nuestra resolución inquebrantable, los jefes que suscribimos en nombre del Ejército to-

do, protestamos por nuestro honor de soldados, que sostendremos con nuestra sangre el pabellón Salvadoreño y el de nuestros aliados, contra la humillante dominación que se nos pretende imponer, y que no depondrémos las armas hasta que desaparezca el poder de Barrios, perturbador de la paz de Centro-América.

Santa Ana, marzo 24 de 1885.

Adán Mora, Mayor General del Ejército.—P. Escalón, General de División. J. J. Samayoa, General de División.—Indalecio Miranda, General de División. Fernando Figueroa, General de División.—Carlos Molina, General de División.—L. Hernández, General de División.—Felipe Barrientos, General de División.—Santiago Nuila, General de División.—Regino Monterrosa, General de División.—Carlos Zepeda, General de Brigada.—Federico Velarde, General de Brigada.—Joaquín Gutiérrez, General de Brigada.—Narciso Aviles, General de Brigada.—Rafael Osorio, General de Brigada.—Manuel Esteves, General de Brigada.—Mannuel Montalvo, General de Brigada.

El ejército regenerador y los pueblos de Guatemala.

COMPATRIOTAS! Es llegado ya el momento tan deseado de recobrar nuestras libertades públicas.

Nuestra querida Patria, semetida por tantos años á la más degradante servidumbre, y sumida en un abismo de desgracias, infortunios y miserias, está ya para sacudir el yugo pesado y vergonzoso que la ha oprimido con desdoro de su propia dignidad y con menoscabo de su honra nacional.

Los años de prueba han pasado ya. Sonó en el reloj de la Providencia la hora preciosa en que debemos hacer dos mil pedazos esas cadenas de ignominia, con que la feroz tiranía de J. Rufino Barrios y su estrecho círculo de esbirros nos ha tenido aprisionados.

Dios es el defensor de las buenas causas y estará á nuestro lado, porque la nuestra es la más justa y la más santa de todas; pero, no olvidéis que Dios concede libertad y derechos sólo á los pueblos y á las naciones que se hacen dignas de disfrutarlos y defenderlos.

GUATEMALTECOS! No nos hallamos solos.

Nuestros pueblos hermanos de Centro-América están en armas y con nosotros. Se han levantado unánimes para defender su propia autonomía contra la bárbara dominación del Dictador Barrios, que en un momento de inaudita demencia, y embriagado por la adulación y el poder militar de que se cree investido, ha tenido la osadía de querer lanzarse sobre ellos para despojarlos violentamente de sus libertades, instituciones y derechos. En Costa-Rica, Nicaragua, Honduras y el Salvador se oye el espantoso fragor de las armas, que se alzan contra el tirano para contenerle en sus desmanes y en sus proyectos, dictados por su desmedida ambición y su codicia.

Nos favorecen y protegen las naciones amigas, y especialmente Méjico y los Estados Unidos, que han tomado una actitud digna de sus grandes ideas republicanas.

Los ejércitos mejicanos velan sobre nuestras fronteras de Occidente para ocurrir y favorecer el espontáneo movimiento de los pueblos de aquel lado.

Los buques de guerra de la estación del Pacífico de la gran República norteamericana, se dirigen á nuestras costas para darnos auxilios y dispensarnos favor y protección.

SOLDADOS! A LAS ARMAS! Venid á engrosar las filas de nuestro ejército regenerador, compuesto sólo de compatriotas vuestros, de esos antiguos y te-

es *remicheros*, endurecidos en tan-
combates y en muchos años de su-
ietos y de infortunios, sólo por la
nsa del principio de nuestra legal
nomía.

ada nos hace falta; venimos bien
ados de armas y recursos, y orga-
dos con toda la forma que corres-
de á un ejército ordenado y ague-
o, que sólo lucha por el triunfo de
ideas y de los principios altamente
adores de las naciones y de los pue-

trás de nosotros dejamos, como una
a inexpugnable, como un antemu-
fuerte y seguro, los ejércitos de
stros pueblos hermanos, que forman
sa común con nosotros, y que se
lan dispuestos á confundir su san-
con la nuestra en los mismos cam-
de batalla.

Todo augura para nosotros un triun-
pronto, seguro y decisivo!!!

QUERIDOS COMPAÑEROS DE ARMAS:

te triunfo debe esperarse de vuestro
or y decisión. La libertad y los
stinos de nuestra querida patria se
llan en vuestras manos. Luchemos
a denudedo, hagamos un último es-
erzo, que la victoria será nuestra.—

momento es propicio y favorable, y
mismo ciego furor del tirano, taidor
nuestras libertades y de nuestra
nra nacional, le ha puesto ya en
estro poder para vengar nuestros
rechos ultrajados.

Tened resignación y constancia en
s fatigas, que pronto tendremos la sa-
facción de descansar tranquilos en
seno de la paz, con la conciencia de
ber cumplido el mayor y más sagra-
o de nuestros patrióticos deberes.

JEFES Y OFICIALES! Mantened la
disciplina del ejército y no olvidéis que
éxito en los combates todo depende
de la fiel observancia de la moral y de
las reglas y principios de la táctica mi-
tar. Recordad que venimos á rege-
rar la patria de una feroz tiranía, y
ue por lo mismo, debéis favorecer al
ébil, proteger al oprimido, tratar con
benignidad al culpable, y usar de to-
la suavidad y consideración con el
vencido. Debéis procurar que nues-
ros subordinados no cometan ningún
acto, el más pequeño que sea de crue-
lidad, de inmoralidad ó de pillaje, cas-
igando severamente toda infracción
que en este punto se observe.

CONCIUDADANOS! Unámonos todos
en esfuerzos y en sentimientos para o-
primir al tirano; apartemos para siem-
pre de nosotros esa detestable ignomi-
nia, que nos impide levantar la faz
tranquila y serena ante las naciones
civilizadas. Juremos no descansar ni
dejar las armas, hasta haber hecho de-
saparecer para siempre de nuestro que-
rido suelo ese gobierno usurpador y
tiránico.

Mas vale morir que vivir entre ca-
denas.
Marzo 24 de 1885.
J. VÍCTOR PALACIOS.

¡Hondureños!

Ha llegado la hora en que el tirano
debe caer de su pedestal y besar el pol-
vo de su nada. Catorce años ha que
el Cacique del Malacate se burla de las
lágrimas de las mujeres y de los ino-
centes y conculca las leyes del honor y
de la dignidad: que dispone de la pro-
piedad de los santuarios y de los labo-
riosos propietarios: que de la manera
más cínica afirma con intolerable orgu-
llo ¡el estado soy yo! Catorce años
ha que el hombre de la triste figura J.
Rufo Barrios, temerariamente se en-
tromete en el Gobierno y destinos de
nuestra República y la del Salvador.—
Esta conducta ignominiosa para los
pueblos amantes de la libertad y que
basan su gloria en ser verdaderamente

demócratas era suficiente causa para
haberle derrocado y arrojado en el lo-
do; más la paciencia con que se le ha
sufrido ha hecho que el tirano, cada
día, sea más audaz, y que hoy se haya
proclamado Jefe supremo de todas las
armas Centro-americanas. ¿Y con que
derecho? ¿Con qué autoridad? ¡El lo
quiere: él lo manda! Las Repúblicas
de Costa-Rica, Nicaragua y el Salva-
dor han rechazado enérgicamente se-
mejante locura y colocándose á la altu-
ra de su dignidad y de su deber se le-
vantaron unánimes y están dispuestas á
derramar su sangre y no admitir des-
canso, hasta no ver al tirano desbara-
tado, hasta no ver al orgulloso besando
el polvo.

En esta sagrada lucha el pueblo Hon-
dureño debía ser el primero que empu-
ñara su valiente espada; mas oprimido
por su inesperto Mandatario, sin con-
sultar con su voluntad, se encuentra a-
liado con nuestro enemigo y hace una
misma causa con él.

Más, heme aquí, ¡oh generoso pue-
blo de Honduras! Yo que conozco per-
fectamente vuestra opinión, vuestro ca-
rácter y los sagrados vínculos que nos
unen, vengo á vosotros con entera con-
fianza. No quiero derramar vuestra
sangre, quiero sí, que nos unamos, que
juntemos nuestras fuerzas y que de a-
cuerdo, destronando al imbécil Bográn,
hagamos el último esfuerzo para botar
á Barrios, que pretende esclavizarnos.
Centro-América quiere la nacionalidad;
pero no la quiere como apetece el Dési-
pota. Quiere la nacionalidad; pero
por la libre elección y convenio de los
pueblos.

Venid, pues, amados Hondureños:
vuestro lema será ¡Amor á la Patria!
¡Nacionalidad libre! Guerra, estermi-
nio para los tiranos!

Vuestro compatriota y amigo

J. M. BARAONA.

Nacaome, marzo 18 de 1885.

VIVA LA CAUSA CENTRO AMERICANA!

San Salvador, 4 de abril de 1885.

GENERAL RAFAEL OSORIO.

Con el mayor pesar sale de nuestros
labios el nombre del querido y leal a-
migo, del denodado Jefe que cayó he-
roicamente en el campo de Chalchua-
pa.

Una bala homicida le hirió de muer-
te, estando cumpliendo su deber como
General de día á las 12 del 2 de abril,
Jueves Santo, cuando el enemigo ata-
caba con furia nuestros atrincheramien-
tos.

Sintiéndose en su fin, pero satisfe-
cho de morir combatiendo por la que-
rida Patria, dirigió al General Barrien-
tos, en cuyos brazos espiró, estas pala-
bras dignas de un espartano:

—General Barrientos, á mi me ma-
taron. Defienda la causa de la Patria
cuanto más pueda. Haga las veces
mías.

Y pocos minutos después su alma
volaba al seno de la inmortalidad, á re-
cibir el premio de su abnegación y sa-
crificio.

OSORIO, digno hijo del legenda-
rio General de ese nombre, supo cap-
tarse la confianza de nuestro Gobierno,
ya siendo miembro de varias Legisla-
turas, ya encargado del mando civil y
militar del Departamento de La Paz.

Durante su mando en ese Departam-
ento, todos los vecinos gozaron de
garantías; la gente honrada encontró
apoyo y protección—y nunca se vió
Zacatecoluca más tranquila y mejorada.

A su política conciliadora y enérgi-

ca, se debe que los feraces terrenos de
“La Paz” hayan vuelto á su antigua
prosperidad, y que hayan cesado las
calamidades mil que antes affigieran á
los pueblos de su mando, y que sólo
traían atraso y pobreza.

Ultimamente, ascendido por la A-
samblea Nacional á General de Brigada,
no quiso ser menos que otros; y, al
frente de los valientes de su Departam-
ento, supo cumplir con su deber, y
murió por la Patria en los campos me-
morables de la frontera occidental.

El duelo de sus amigos será eterno.
Reciba su anciana madre nuestra
sincera condolencia.

El General Barrios muerto en el Chin-
go (no sabemos si abajo ó arriba) á con-
secuencia de sus heridas. Allá se las
avenga con las cuentas que dará de su
vida criminal de lesa-humanidad. No
será extraño que allá en la Eternidad
le pidan cuenta sus millares de vícti-
mas.

La Asamblea de Guatemala ha dero-
gado su famoso decreto, por miedo.—
¿Creerá que por eso cesará la grave
responsabilidad que pesa sobre ella?

Santa-Ana, abril 4 de 1885.

En este momento viene un ayudante
que fué avanzado por el enemigo y di-
ce que él ha visto muerto al General
Barrios.

¡Viva Centro-América, Viva el Salvador!

Rafael Zaldivar.

Otro valiente.—El artillero Mr. Tou-
flet murió anoche á consecuencia de
sus heridas. El General en Jefe le
dispuso los honores de Coronel en sus
funerales. Touflet dirigió la artillería
de Chalchuapa. Aquí se le tenía pre-
parada una espada de honor costeada
por los nacionales, la que le será remi-
tida á su familia. ¡¡Gloria al valiente
francés!!

Víctimas del tirano y de la Asamblea
de Guatemala: enemigos,—más de 2,000
hombres. Nuestros,—aunque sensibles,
ni la mitad.

Dícese que el patriota BARRUN-
DIA, el amigo de las libertades, el
gran ministro de guerra del ex-tirano,
juró al morir Barrios que vengaría su
sangre.

Venga el valentón—y verá si es lo
mismo apalear á indefensos guatemal-
tecos que amenazar á los salvadoreños
armados.

Esta Patria no tiene cobardes.

General Parrillas combatiendo á las
huestes de Guatemala, oprimida en la
frontera oriental (Ocoatepeque—Hondur-
ras.) ¿Tendremos cobardes ante tanto
heroísmo?

LA CONTESTACION

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL
CUERPO DIPLOMÁTICO.

Absteniéndonos por ahora de comen-
tarios, publicamos el telegrama dirigi-
do por el General en Jefe del Ejército
á los Señores Ministros Diplomáticos
residentes en Guatemala, quienes in-
tervinieron para solicitar la suspensión
de hostilidades por el término de un
mes. Buen criterio, tino político y a-
cendrado patriotismo revela este docu-
mento importantísimo, que dice así:

Santa Ana, abril 4 de 1885.

Excelentísimos Señores: Henry C.
Hall, Ministro de los Estados-Unidos,—
Melchor Ordóñez, Ministro de España,—
J. P. H. Gastrell, Ministro de Inglate-
rra,—Werner von Bergen, Ministro de
Alemania,—Le Brun, Ministro de Fran-
cia,—Angelo Mutini, Encargado de la
Legación de Italia.

He recibido el telegrama de VV.
EE. fecha de ayer, en que se sirven
participarme la resolución tomada por
la Asamblea de esa República, dejan-
do sin efecto el decreto de 28 de febre-

ro, en vista de lo cual y con el noble
propósito de evitar la efusión de san-
gre, el Honorable Cuerpo Diplomático
propone con el mayor interés se sus-
pendan las hostilidades y se conceda
tregua por un mes. Doy ante todo á
VV. EE. las debidas gracias por el vi-
vo y humanitario interés que me mani-
fiestan, aunque sintiendo que la amis-
tosa interposición de los Señores Mi-
nistros Diplomáticos, no pueda en las
actuales circunstancias ser tan eficaz
en el sentido que lo desean, ni produ-
cir el objeto que se proponen. Recuer-
do á VV. EE. que el Salvador no sólo
no ha provocado, sino que más bien ha
procurado evitar por todos los medios
posibles la injusta guerra que le ha he-
cho Guatemala;—que, confiando en la
promesa que por medio del Señor Mi-
nistro americano se me hizo de que las
fuerzas de Guatemala no invadirían el
territorio de esta República, si por
nuestra parte nos absteníamos igual-
mente de una invasión, he mantenido
con las fuerzas del Salvador una acti-
tud defensiva, limitándome á colocar-
las en las fronteras para sostener en un
caso dado la dignidad de la República;
y finalmente, que los tres combates que
se han dado en el Coco, San Lorenzo y
Chalchuapa, del territorio del Salvador,
son la mejor demostración de que no
sólo se ha cumplido por nuestra parte
lo que demanda la fe prometida y las
leyes de la civilización, en la extremi-
dad funesta de la guerra, sino que tam-
bién hemos sabido sostener con brillo
nuestra dignidad é independencia, re-
chazando con las armas la injustifica-
ble agresión del Gobierno de Guatema-
la; pero cuando la victoria ha coronado
de una manera espléndida nuestros es-
fuerzos, cuando la sangre ilustre de
tantos salvadoreños, muertos en el cam-
po de batalla, ha regado el suelo de la
libertad; cuando la muerte del General
Barrios pone el sello á nuestros triun-
fos, al propio tiempo que castiga el te-
merario atrevimiento de aquel Jefe mi-
litar ¿será posible que yo mismo eclips-
e las glorias del Salvador, que esterili-
ce la noble sangre que ha vertido y
que prive á la República y á todo Cen-
tro-américa de las ventajas que está en
posición de obtener y en el derecho de
exigir, para asegurar su tranquilidad,
indemnizarse de sus heroicos sacrifici-
os y precaverse de nuevos atentados?
Yo creo que el Honorable Cuerpo Di-
plomático no puede desearlo así, por
más que ese sea el único resultado á
que conduciría la suspensión de hosti-
lidades por un mes que me proponen
en el telegrama de ayer que contesto.
De ninguna manera. El interés del
Salvador y sus aliados es que reciban
una satisfacción completa y que se les
indemnice, en la parte que es posible,
de los gastos y sacrificios á que se les
ha obligado, en consecuencia del de-
creto de 28 de febrero próximo pasado.
Sin rechazar, pues, los amistosos oficios
del Honorable Cuerpo Diplomático, que
por el contrario, agradezco sinceramen-
te, me atrevo á esperar que para ha-
cerlos eficaces en beneficio de la paz,
evitando que haya nueva efusión de
sangre, se empleen en el sentido que
dejo indicado, sirviendo de intermedio
y de garantía para el arreglo de las
condiciones que hayan de poner tér-
mino de una manera definitiva y pro-
vechosa á las hostilidades. Debo agre-
gar que ni el Salvador ni sus aliados
abrigamos ninguna mira hostil contra el
pueblo hermano de Guatemala, cuya
suerte les interesa tanto como la pro-
pia y que sólo aspiran, al tratar de las
condiciones de la paz, á que aquel pue-
da manifestar libremente su voluntad y
ejercitar de la misma manera sus de-
rechos, único objeto al cual se concre-
tarán desde ahora las fuerzas de esta
República.

Soy de V. V. EE. muy atento S. servidor;

RAFAEL ZALDÍVAR.

TELEGRAMA.

Santa Ana, abril 4 de 1885.

Recibido en S. Salvador, á las 4 y 55 m. p. m.
AL SEÑOR MINISTRO LÓPEZ.

El General Mora me dice lo siguiente en estos momentos: de Chalchuapa. Presidente—Santa Ana.

El último espía que acaba de llegar de la frontera de Guatemala me dice que el desbandamiento y desmoralización del ejército enemigo, no tiene ejemplo. Cada oficial quiere ser un Jefe y cada Jefe un Presidente. La suerte de Guatemala es lastimosa, los pronunciamientos, según me dicen, ya comenzaron; también me asegura el espía que la borrachera y el tiroteo que se hacen unos á otros, amedrenta á la gente de orden y no saben que hacer. Si hubiera una fuerza disponible que entrara por Matapán, haría U. un verdadero servicio á Guatemala, porque su anarquía es inevitable, si al principio no se sofoca.

En Yupe no halla que hacer un Señor Cruz, que es General de una división, y creo que si sigue hostilizando á los amotinados, concluirán con él. Esta última noticia me la da un Señor del Valle de San Sebastián, á quien acabo de regresar bien montado, para que me traiga noticias hasta de Jutiapa.—Su amigo, ADÁN MORA. Acabo de recibir el parte circunstanciado de la Batalla de Chalchuapa; y aunque es muy largo, voy á trasmitírselo por telégrafo, para que sea publicado allí inmediatamente.—Su amigo,

R. ZALDÍVAR.

MANIFESTACIONES.

Sr. General de División Don A. de Jesús Soto.
S. D.

Los infrascritos telegrafistas y demás empleados anexos, tal vez los últimos, pero no por eso menos sinceros, felicitan á usted cordialmente por la estrella que el Supremo Gobierno ha agregado á sus presillas tan merecidamente; y viendo en usted la misma personalidad del Señor General Presidente, que tan dignamente rige los destinos de nuestra patria, felicitamos á usted nuevamente por el glorioso desenlace de la guerra; desenlace, cuyo laurel corresponde en gran parte á nuestro Gobierno por la oportunidad de sus auxilios á los Gobiernos aliados, y acertadísimas disposiciones en el interior de la República.

S. G. de D.

Esparta, abril 9 de 1885.

Ricardo Saborio.—Ad. Arias Pineda.—Ernesto Hidalgo.—J. Santana Espinosa.—Saturnino Campos.—Darío Machuca.—Pedro Araya.

Señor General Comandante de esta provincia Don Joaquín Gutiérrez.

Altamente plausible ha sido para nosotros la fausta nueva de su promoción al grado de General de División; que tan justamente merece, en razón de sus méritos, ya como militar, ya como hombre civil y político.

Los que suscribimos militares de este cantón, ofrecemos á Ud. como siempre y más que todo en las actuales circunstancias, girar como satélites al redor de Ud., adunando nuestros sentimientos de adhesión para realizar los impulsos de acendrado patriotismo que se agitan hoy en bien de nuestra querida Patria.

Los laureles de la victoria no solamente se conquistan en el campo de

batalla: que se conquistan también en el vasto campo del Poder. Ud. en el lapso de tiempo que nos ha gobernado, no deja otra cosa que recuerdos de gratitud y esperamos que continúe con la misma buena voluntad, haciendo el bien de nuestra provincia.

Es por todo esto, que levantamos nuestra voz para felicitarle cordialmente, ofreciéndole nuestra amistad y apoyo decidido.

Santo Dominguito, abril 6 de 1885.

El Comandante, Agapito Bolaños.—Capitán, Antonio Vargas.—Capitán, Antonio Escalante.—Teniente, Albino Villalobos.—Subteniente, Fed. Rodríguez B.—Subteniente, J. Abraham Rodríguez B.—Teniente, Federico Sáenz.—Subteniente, Salomón Avendaño.—Subteniente, Pedro Sáenz h.—Teniente, Pedro Rodríguez.—Subteniente, Juan C. Bolaños.—Subteniente, Santiago Vargas E.—Subteniente, Dámaso Villalobos.—Subteniente, Jerónimo Carrillo.—Subteniente José E. Carrillo.—Subteniente, Rosendo Zúñiga.—Subteniente, José Franco. Villalobos.—Subteniente, Carmen Salas.—Subteniente, Ramón Brenes.—Subteniente, Manuel Fonseca.—Subteniente, Zacarías Argüello.—Subteniente, Federico Fonseca.

SECCION DE AVISOS.

Administración General de Licores y Tabacos.

Restablecido el precio del tabaco iztepeque á \$ 1-40 cts. y el de breva y virginia á \$ 1-00 la libra, por decreto fecha 7 del presente: se previene á los tercenistas que no tengan las pesas necesarias para la venta al por menor, que ocurran á esta Administración General á proveerse de ellas dentro de ocho días.

San José, abril 9 de 1885.

El Admón. Gral.,
F. SANCHO.

3 v.—3.

REMATE.

El viernes 17 del corriente, á las doce del día, se rematarán en la oficina del infrascrito y por cuenta de quien corresponde, 29 cajas vino tinto, "Chateau Tréersee" marca G. B. Limón.

4,236/60

San José, abril 13 de 1885.

A. E. JIMÉNEZ.

3 v. 1

HARINA FRESCA DE NUEVA ORLEANS.

Acaba de llegar en el vapor "Heredia" nuevas partidas de mis ya muy conocidas marcas

"GOLDEN AGE" Y "AMERICA".

De venta en la oficina de Minor C. Keith.

San José, abril 8 de 1885.

T. W. ALLEN.

6 v. 4.

Librería Española.

Revista de Homeopatía con el tratado elemental de materia médica Homeopática, precio, año... \$ 5-00
La Ilustración Catalana-periódico escrito en catalán con magníficos grabados, año..... \$ 5-00
El Loro periódico satírico ilustrado, año..... \$ 4-00
Revista Científico Militar (ó noticias de guerra,) año..... \$ 12-00
La Ilustración Ibérica, año... \$ 6-00
La Ilustración de Tasso, año. \$ 5-00
La Ilustración Española y Americana, año..... \$ 14-00
Moda Elegante Ilustrada, año. \$ 14-00
Se remiten á cualquier punto del país mediante el importe adelantado en moneda de Costa-Rica ó estampillas correo.
Gran surtido de libros de todas clases.—Se mandan catálogos á quien los solicite.
VICENTE LINES.

AVISO.

Por escritura pública otorgada el 4 del que rige, queda mi hijo Francisco P. Fábrega, autorizado para la administración de mi casa comercial en Puntarenas, y con derecho al 30 0/0 de las utilidades netas.

San José, marzo 11 de 1885.

JOSÉ DE FÁBREGA.

10 v.—9.

CORPUS.

Acabo de recibir un magnífico y variado surtido de flores, listas para armarlas. Hojas doradas, plateadas, enceradas y de papel.

Alambre en carunchas.

Talco; varios colores.

Velas de cera.

CONCEPCIÓN C. DE GUTIÉRREZ.

3. v. 2.

Dirección General del Telégrafo.

AVISO.

De orden Suprema, quedan abiertas desde hoy al servicio público, las Oficinas del Telégrafo Nacional.

San José, abril 9 de 1885.

J. SIBAJA M.

VAPOR "HEREDIA". Para Nueva Orleans Bananas.

Habiendo este vapor dejado el negocio de bananas en Bluefields, las llevará de ahora en adelante de la comarca de Limón, sin perjuicio del convenio que tengo con la Compañía "Atlas" para los cortes generales.

Tomando en consideración la muy limitada cantidad que puede llevar el "Heredia", solamente los hacendados que reciban un aviso especial deben cortar para dicho vapor.

Para los vapores bananeros de la línea "Atlas" se recibirán como de costumbre de todas las haciendas.

San José, 1º de marzo de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v. 10.

Se compran seiscientas buenas tablas de ira rosa y quizarra. Dirigirse á

Otto. Von Schroter.

Plaza de la Catedral.

10 v. 2.

Federico Prado y C^o

Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA.

Calle de la Independencia, número 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía)..... ½ 0/0

Por venta de mercaderías al crédito (con garantía)..... 7 0/0

Por venta de maderas..... 5 0/0

Por compra y venta de productos del país (con fondos en

mano)..... 5 0/0

Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24. v.—18.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v.—11.

NOVEDADES.

En la tienda de G. André, frente al Palacio Nacional, un variado surtido de objetos de lujo, propios para regalo.

San José, abril 11 de 1885.

10.—2.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante

12 v. 9.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

Sacos vacíos para café venden

Hto. Tournón & Ca.

San José, febrero 23 de 1885.

26 v. 14.